



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0251-2022-MDP/A

Pimentel, 07 de Noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 108-2022-OF.TES-MDP, de fecha 12 de octubre 2022 emitido por la oficina de Tesorería; el Memorandum N°2459-2022-MDP/GM, de fecha 27 de octubre 2022 emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 502-2022-MDP/OGPP, de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 229-2022-MDP/GM, de fecha 10 de febrero 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, con MEMORANDUM N° 451-2022-MDP/OGA, la Oficina General de Administración, de fecha 12 de octubre, solicita la incorporación presupuestal de los saldos de balance del rubro 13 Donaciones y transferencias para los pagos pendientes en las actividades del Programa de Lurawi Perú, por el monto de S/ 800.00 soles;

Que, con MEMORANDUM N° 2459-2022-MDP/GM, de fecha 27 octubre 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita gestionar la incorporación del saldo de balance de Trabaja Perú, por el monto de S/ 800.00 soles, en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Página 1 | 3



BICENTENARIO PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2022, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, precisa que la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, con INFORME N° 108-2022-OF.TES-MDP, de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Tesorería remite el informe de los saldos de balance del rubro 13 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2022;

Que, con Informe N° 502-2022-MDP/OGPP, de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que, con la finalidad de continuar y dar la viabilidad a los trabajos de cierre de la actividad de Lurawi Perú de acuerdo a lo solicitado, se propone se autorice la incorporación de un crédito presupuestario por un monto total de S/ 800.00 soles (Ochocientos y 00/100 soles) en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 229-2022-MDP/GM, de fecha 04 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita se emita el acto resolutorio para la incorporación de crédito presupuestario y poder realizar el cierre de los trabajos de LUWARI PERÚ;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

- 1.1 Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias.
Rubro de Financiamiento	: 13. Donaciones y Transferencias.
Genérica de Ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
Específica del Ingreso	: 1.9. 11. 11 Saldos de Balance
Sub Total	: 800.00
TOTAL, INGRESOS	800.00

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias
Rubro de Financiamiento	:13 Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Sub Total	: 800.00
TOTAL, EGRESOS	----- 800.00 =====

ARTÍCULO 2. CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Chiclayo.

ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN A LAS ÁREAS COMPETENTES

Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la publicación a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE